

# *Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua*



**RECTOR DE LA PROFESIÓN EN NICARAGUA**  
Fundado el 14 de Abril de 1959



*Fundada en 1964*

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y DE INTERCAMBIO CIENTÍFICO – TÉCNICO ENTRE COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE NICARAGUA**

**Y**

## **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES (UCC)**

Para la colaboración académica y científica – técnica entre el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, también conocido por las siglas CCPN, representado en este acto por su Presidente el Licenciado **Freddy Solís Ibarra**, mayor de edad, con cedula de identidad No.001-220956-0010 y el Doctor **Gilberto Bergman Padilla**, mayor de edad, con cédula de Identidad No.441-261239-0006Y, en su calidad de Rector de la Universidad de Ciencias Comerciales, también conocida por las siglas (UCC), firman el presente Convenio, de conformidad al considerando y a lo establecido en las clausulas siguientes:

### **CONSIDERANDO**

Que el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua y la Universidad, están ligados y comprometidos en la sólida formación de los futuros profesionales de las ciencias económicas y particularmente de la rama de la Contaduría Pública, fundamentales para el manejo de la información financiera en un contexto globalizado que permita contribuir a una adecuada formación académica, y un ejercicio profesional de alta calidad, tan importantes en la economía de nuestro país para propiciar su desarrollo, lo cual afrontan de manera coordinada, acercándose y aumentando las relaciones científicas, culturales y educativas entre las dos entidades que suscriben el presente convenio, para lograr el apoyo reciproco en el mejoramiento de la calidad del proceso educativo, la formación continuada, el postgrado y el trabajo científico – técnico, conjugando la teoría con la práctica, acuerdan establecer un convenio de cooperación en los siguientes términos:

# Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua



RECTOR DE LA PROFESIÓN EN NICARAGUA  
Fundado el 14 de Abril de 1959



Fundada en 1964

## **CLAUSULA PRIMERA: MECANISMO DE COORDINACIÓN**

Ambas entidades mediante el presente convenio, desean crear una vinculación estratégica que se traduzca en la generación e intercambio de conocimientos, fortalezas y perfeccionamiento profesional e incentivo a la investigación en las ramas de las ciencias económicas y particularmente de la Contaduría Pública, para responder oportunamente a las necesidades del entorno productivo, gerencial, empresarial y de generación de información financiera confiable, transparente, comparable y de calidad para la toma de decisiones por los diferentes usuarios de la información financiera.

En conjunto, ambas entidades promoverán el montaje de postgrados, cursos, seminarios, talleres y cualquier actividad de capacitación, tanto en locales de LA UNIVERSIDAD como en la Sede del CCPN.

## **CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Las esferas de colaboración señaladas en la cláusula precedente, requerirán de la elaboración de un Programa de Trabajo que permita desarrollar actividades de mutuo beneficio.

### **Por parte del CCPN:**

- a) Invitar a participar ya sea gratuitamente o mediante descuentos a los costos de inscripción, a docentes y estudiantes de LA UNIVERSIDAD en foros, congresos nacionales e internacionales, así como en debates de cualquier índole que organice EL CCPN. Este aspecto se regirá mediante criterios que determine la Comisión de Educación Continua, Dirección Ejecutiva y Comités Organizadores, por cada evento.
- b) Permitir la inclusión de artículos y escritos contables, administrativos y contables de LA UNIVERSIDAD en las publicaciones técnicas y demás medios de difusión del CCPN una vez seleccionados de común acuerdo con el comité editorial del CCPN.
- c) Colaborar estrechamente con LA UNIVERSIDAD en los proyectos de investigación orientados al sector empresarial en las ramas contables, de auditoría y consultoría, así como en la articulación de un Pensum curricular acorde al perfil internacional del Contador

# Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua



RECTOR DE LA PROFESIÓN EN NICARAGUA  
Fundado el 14 de Abril de 1959



*Fundada en 1964*

Público, conforme las necesidades y requerimientos del ambiente de negocios y de intercambio de información financiera y de fundamentos éticos que demanda el contexto de negocios globalizado y los requerimientos de organismos técnicos reguladores internacionales.

## Por parte de la UCC:

- a) Invitar a participar a profesionales miembros del CCPN y a sus trabajadores en foros y debates económicos, nacionales e internacionales que organice.
- b) Brindar al CCPN asesoría, asistencia tecnológica y científica, por medio de su personal académico.
- c) Establecer aranceles especiales y/o descuentos especiales para promover la participación de los miembros y empleados del CCPN, en los diferentes programas y especializaciones que desarrolle LA UNIVERSIDAD.
- d) Fomentar con apoyo del CCPN, los principios de responsabilidad social, empresarial y la ética en la profesión contable.
- e) Promover por medio de sus relaciones inter universitarias, el desarrollo y actualización permanente de un pensum base entre las universidades del país y el CCPN para la Carrera de Contaduría Pública.
- f) Divulgar las actividades del CCPN entre los docentes y estudiantes de LA UNIVERSIDAD.
- g) La Universidad se compromete a efectuar sus mejores esfuerzos por mantener altos estándares de calidad en la enseñanza de las materias de las ciencias económicas y particularmente de la Contaduría Pública y que respecto a esta última, con el adecuado asesoramiento del CCPN adoptar un plan que le lleve al establecimiento de un contenido curricular o pensum académico que contenga elementos fundamentales promovidos por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) representado en Nicaragua por el CCPN, referidos pero no limitados a:

*MP*

# Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua



**RECTOR DE LA PROFESIÓN EN NICARAGUA**  
Fundado el 14 de Abril de 1959



*Fundada en 1964*

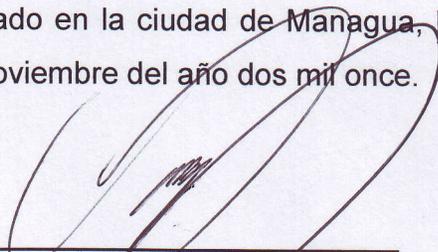
- 1) Las Normas Internacionales de Control de Calidad para los servicios profesionales del Contador Público emitidos por la IFAC.
- 2) Las Normas Internacionales de Formación en Contaduría emitidas por la IFAC.
- 3) Las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).
- 4) Las Normas Internacionales de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la IFAC:
- 5) Las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la IFAC.
- 6) El Código de Ética Profesional del Contador Público emitidos por el CCPN y la IFAC, y temas de seguimiento y acciones disciplinarias relativas.
- 7) Cualquier otra disposición técnica emitida por el CCPN sobre los temas anteriores.

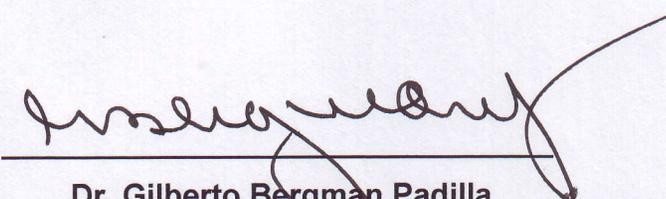
## **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES AL CONVENIO**

Este convenio tendrá una duración de un año a partir de su firma y se tendrá por prorrogado por iguales períodos en interés de las partes signatarias, quienes se reservan el derecho de plantear la ampliación, modificación o rescisión del mismo, previo aviso a la otra parte con no menos de seis meses de antelación, sin perjuicio de las obligaciones asumidas.

Reconociendo que la colaboración entre ambas instituciones, incrementará su desarrollo material, físico e intelectual, los representantes del CCPN y LA UNIVERSIDAD convienen, ratifican y suscriben el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil once.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Freddy Solís Ibarra**  
**Colegio de Contadores Públicos**  
**de Nicaragua (CCPN)**

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Gilberto Bergman Padilla**  
**Universidad de Ciencias Comerciales**  
**(UCC)**